

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 21 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con memorial que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento a la audiencia de inventarios y avalos previamente fijada. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 805

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: BIBIANA LUCIA MALDONADO BOTERO
Demandado: ALICIA FERNANDA JARAMILLO ECHEVERRY
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00067-00

Palmira- Valle del Cauca, 21 de junio de 2022.

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente el apoderado judicial de la demandante solicita se aplace la audiencia de inventarios y avalúos fijada para el próximo 29 de junio de 2022, argumentando que el proceso se encuentra en etapa de emplazamiento ordenada en el auto admisorio, como tampoco se le traslado la contestación de la demanda, sumado a que allega los emplazamientos realizados en prensa, petición que se negará toda vez que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se ordenó a las voces del artículo 10 del decreto 806 de 2020, con la inclusión del emplazamiento por parte de secretaria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no mediante la publicación en medio escrito (prensa), inclusión que se realizó el 16 de mayo de 2022 venciendo el término el 06 de junio de 2022:

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo: Tipo Actuación:

Escala Procesal: Fecha Actuación:

Producto:

Es Privado: ☐

Término: Calendario:

Cua Del Término: Fecha Inicio:

Fecha Fin: Término:

Y el auto que fija fecha para la precitada audiencia es de calenda 07 de junio de 2022; razones suficientes para despachar desfavorablemente la pretensión y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales y publicaciones en comento, al expediente para que obren y consten en él.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud elevada por el profesional del derecho, sobre el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc99f739df15c1f7d8bef13950381904d1dc0aa5de1c7fc2b94591a8d4dd293e**
Documento generado en 21/06/2022 05:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>